



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 3 22 - - - - -
(29 MAR 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-003-2019."

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03 del 2 de enero de 2018 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "*Bogotá mejor para todos*" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Id, estos son: el pilar 1 "*Igualdad de calidad de vida*", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "*Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana*", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que en cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad realiza actividades en el marco

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 3 22 - - - - -
(29 MAR 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-003-2019.”

del proyecto: 1017 *“Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes descentralizadas y al servicio de la comunidad”*. Dicho proyecto establece acciones específicas ejecutadas a través de la Subdirección de las Artes, que incluyen planeación y ejecución de actividades, así como la generación de una oferta cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local.

Que el IDARTES, acorde con su misionalidad debe atender la puesta en marcha y ejecución de los programas que integran el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, en este sentido para el desarrollo de sus actividades o en cumplimiento de sus funciones el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES proyecto dentro de su agenda la realización de los Festivales al Parque (Salsa al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque, Hip Hop al Parque, Rock al Parque, Danza en la ciudad), así como en Ciclo de conciertos, eventos desarrollados en el Centro Cultural la Media Torta, programación del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Planetario Distrital, actividades artísticas y académicas a desarrolla a través de las experiencias artísticas, formación artística en la escuela y la ciudad, en el Teatro al Parque, así como los eventos propios de las áreas artísticas, Dirección General, subdirecciones y gerencias que adelante el IDARTES y eventos de articulación con las localidades como lectura bajo los árboles y cinemateca al parque entre otros.

Que para el cumplimiento de sus funciones el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, proyectó dentro de su agenda de actividades la realización de diferentes eventos en los escenarios de la ciudad, para lo cual se requerirá eventualmente cubrir el transporte aéreo de jurados, talleristas, expositores, maestros artistas desde diferentes destinos a nivel nacional e internacional, que facilitan el empoderamiento de la política pública cultural.

Que en este orden de ideas y comprendiendo que el IDARTES no cuenta con la infraestructura, así como con la capacidad operativa suficiente para cubrir estas necesidades, tiene previsto dentro de su plan de acción la contratación de este insumo, mediante la celebración de un contrato de suministro, con una persona jurídica que se ocupe del abastecimiento de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales necesarios para el desplazamiento de personal en el desarrollo de las actividades programadas y/o producidas por el IDARTES en el marco del plan de desarrollo Bogotá Mejor Para Todos.

Que en virtud de las funciones propias del Idartes y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, el IDARTES considera conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a: **“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**.

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 3 2 2 - - - - -

(2 9 MAR 2 0 1 9)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES–SA-PMC-003-2019.”

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día **15 de marzo de 2019** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, el Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC 003– 2019** – cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**, para que los posibles proponentes conocieran su contenido y formularan observaciones.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, en forma oportuna de acuerdo al cronograma del proceso.

Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que no se recibieron manifestaciones de interés de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.1.2.20., numeral 1°, del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección y define los requisitos que debe contener el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC - 003 – 2019** – cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**.

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

3 2 2 - - - - 1

RESOLUCION No.
(29 MAR 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES–SA-PMC-003-2019.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **29 de marzo de 2019** y como fecha de cierre el día **10 de abril de 2019 a las 2:00 pm**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma y al pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 003 - 2019** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$372.500.000) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No del CDP	Proyecto	Nombre del proyecto	Valor
1069	3-3-1-15-03-25-1017-157	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$372.500.000

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 3 22 - - - - -
(29 MAR 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-003-2019.”

transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA – PMC – 003 - 2019.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 29 MAR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe OAJ
Revisó:	Roció Diaz Casas -Contratista Subdirección de las Artes
Proyecto:	Claudia Milena Valera Guerra – Profesional Universitario OAJ Ferner Albeiro Rubio Diaz – Profesional Especializado OAJ